

---

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA, “**CENTRO DE CAPACITACION IDIOMATICA A.C.**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA NACIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**VOCABLO**”, SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN NOMBRADOS COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES:

**I. “EL AYUNTAMIENTO”** a través de su Presidente Municipal declara que:

1.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

2.- Que el **LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

3.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, Fracción II y 2, 3, 9 Fracción I; 26 y 61 Fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

4.- Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

---

5.- Que cuenta con la clave de registro federal de contribuyente MZA810501IG2 con domicilio fiscal Paseo de Zihuatanejo, Poniente Número 21, Colonia Deportiva, Zihuatanejo, Guerrero.

**II. Declara “EL VOCABLO” a través de su representante legal que:**

1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 20,062 otorgada ante la fe del LICENCIADO PABLO GONZALEZ VAZQUEZ, Notario Público Número 35, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, México, de fecha 16 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

Exhibe su cédula de registro federal de contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es CCI1205161H9.

2.- La XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se identifica con Credencial de Residente Permanente No. MEX10971321, en su carácter de líder de organización, cuenta con las facultades necesarias otorgadas mediante la Escritura Pública No. 82,874 otorgada ante la fe del LIC. ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO Notario Público Número 130 de Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los veintiséis días del mes de agosto del año 2020, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

3.- “VOCABLO” es una asociación con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida legalmente con la finalidad de brindar servicios educativos, ajustando su actuar a lo que se dispone la Secretaría de Educación Pública.

4.- “VOCABLO” declara que se constituye bajo el principio de servicios educativos, para desarrollar toda actividad, tanto técnica como académica, mediante cursos de idiomas de inglés, así como la educación superior y postgrado en cualquier campo y áreas afines, por medios tradicionales en aula o por vía electrónica, óptica o cualquier otra tecnología.

5.- Que, de acuerdo a los estatutos de la asociación, sus fines, son, entre otros, los siguientes:

- 
- ❖ Impartición de cursos, seminarios, conferencias y congresos.
  - ❖ Diseño, elaboración e impartición de programas de capacitación y adiestramiento.
  - ❖ Servicios de traducción de lenguas o idiomas y la enseñanza de lenguas o idiomas en todos sus niveles.

**6.-** Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en calle Galo Numero 1, interior 5 y 6, Colonia Centro, Código Postal 40880, correspondiente al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

### **III. De las “PARTES”:**

**III.1.** Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

**III.2.** Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

**III.3. Que** se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente convenio.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO.** - “**LAS PARTES**” en el marco de las regulaciones y programas por los que se rigen, convienen que el objeto del presente instrumento es generar un vínculo, mediante mecanismos de colaboración en las que estudiantes, personal académico y administrativo, desarrollen respectivamente acciones de interés común, orientadas al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales a fin de ser partícipes en el progreso del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** difundirán, de acuerdo a sus posibilidades operativas y presupuestales, las acciones derivadas del presente convenio y los servicios que cada una ofrece a la comunidad, a través de los medios de comunicación a su alcance y en aquellos sitios de gran afluencia pública en los que tengan incidencia.

---

**TERCERA.** - “**LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio de colaboración está dirigido para prestadores de servicio y colaboradores del H. Ayuntamiento, directivos y familiares directos, siendo capacitados y entrenados en el idioma de inglés.

**CUARTA.-“VOCABLO”** hace mención que su programa comprende un total de 320 horas de capacitación divididas en 4 niveles de 80 horas cada uno (Beginner, Intermediate, Intermediate Plus y Advanced), horarios flexibles y auto programables basados a la necesidad y tiempo de cada alumno, un software interactivo de reconocimiento de voz que permite no utilizar libros ni tareas, llevando a la práctica inmediata el conocimiento teórico, generando fluidez, seguridad y confianza para obtener una excelente pronunciación. Al término de la capacitación se le entregará un Diploma Certificado avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como INGLES AMERICANO con CLAVE 16PBT0077C, así mismo se le entregará una membresía vitalicia para el Club de Conversación, con la que el alumno egresado podrá continuar practicando el resto de su vida sin costo alguno.

**QUINTA.** - “**VOCABLO**” con base en el Proyecto cultural denominado “*Por un Zihuatanejo Bilingüe*” se llega a la realización del presente convenio para que el “AYUNTAMIENTO”, seleccionado un total de **30 alumnos** del personal administrativo o familiares directos, reciban un beneficio del **60% de descuento** en toda su capacitación (incluye desde la inscripción hasta las mensualidades). Por tanto, pagara una **inscripción única de XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.) y **19 mensualidades fijas congeladas de XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) por alumno, para un costo total de XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)cubriendo todas las garantías mencionadas en la cláusula anterior.

**SEXTA.** - “**VOCABLO**” se compromete en este acto a brindar un trato digno para las personas beneficiadas con el programa de Becas de Educación, así como respetar sus derechos educativos.

**SEPTIMA.** - En cuanto a la publicidad y difusión se refiere, “**VOCABLO**” podrá asistir a las instalaciones del “**AYUNTAMIENTO**”, para aplicar diagnósticos de evaluación para conocer el nivel de inglés de los colaboradores y posterior a ello seleccionar de manera acertada a los candidatos de las 30 becas, así mismo se sugiere colocar información impresa (poster y flyers) y posiblemente un módulo informativo, en caso de convenir ambas partes.

**OCTAVA.** - Ambas “**PARTES**” acuerdan que el personal del “**AYUNTAMIENTO**” podrá asistir a las instalaciones de “**VOCABLO**” para hacer difusión de sus actividades o servicios y así generar una publicidad mutua.

---

**NOVENA.** –“**VOCABLO**” establece que en caso de requerir que el “**AYUNTAMIENTO**” conozca que dentro de los beneficios adicionales “**VOCABLO**” puede proporcionar factura mensual tanto de inscripción como de las mensualidades debido a que el programa es deducible de impuestos.

**DECIMA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento tendrá vigencia a partir del 28 de junio al 31 de diciembre del dos mil veintidós. Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” mediante comunicación escrita con treinta días de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades.

**DECIMA PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento es de buena fe, por lo tanto, cualquier discrepancia que llegará a suscitarse con motivo de su interpretación y/o ejecución, se resolverá de común acuerdo a través de la comisión establecida por el C. LIC. ALBERT TORRES LEON, Director de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo.

**DECIMA SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que no existirá relación laboral respecto del personal que cada uno comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso se considerará patrón solidario, o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

**DECIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones generados a “**LAS PARTES**” por la suscripción del presente Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, analizarán la forma y el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

**DECIMA CUARTA.** - Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de las actividades que prevé el presente instrumento.

**DECIMA QUINTA.** - El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”; quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**DECIMA SEXTA.** - “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido específico y alcance legal, lo signan por duplicado para su constancia y



Avanzamos  
**JUNTOS**



---

validez, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós.

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**POR “VOCABLO”**

---

**LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO**  
**DE CAPACITACION IDIOMATICA A.C.**